

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00157-00.

A fin de validar el proceso de notificación del auto admisorio de la demanda a través de correo electrónico, la parte actora debe cumplir con la carga procesal prevista en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa9e118df05197b35ea26fc608c810587f8d6e5128611db02db93a8b305c51d**

Documento generado en 13/03/2024 02:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>